



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PROGRAMAS Y CALENDARIOS

10L/AGAP-0001 Calendario de actividades del Pleno y de las comisiones: asistencia de forma presencial por modulación de medidas.

Página 1

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PROGRAMAS Y CALENDARIOS

10L/AGAP-0001 *Calendario de actividades del Pleno y de las comisiones: asistencia de forma presencial por modulación de medidas.*

(Publicación: BOPC núm. 99, de 4/3/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 8 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PROGRAMAS Y CALENDARIOS

4.1.- Calendario de actividades del Pleno y de las comisiones: asistencia de forma presencial por modulación de medidas.

Adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2022, el acuerdo por el que se modulan temporalmente las medidas limitativas para la protección de la salud y la prevención de la propagación de la COVID-19 aplicables a los distintos niveles de alerta sanitaria, estableciendo que en las islas que se encuentren en los niveles 1, 2 y 3 de alerta sanitaria se aplicarán las medidas establecidas para el nivel de alerta 1 en el artículo 25 del Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, siendo el aforo máximo permitido del 100% del que tengan establecido, tanto en los espacios al aire libre como en los espacios interiores (BOC núm. 45, de 4 de marzo de 2022), la Mesa, oída la Junta de Portavoces en su reunión de 8 de marzo de 2022, acuerda:

Primero.- Celebrar las reuniones de los órganos de la Cámara de forma presencial al encontrarse las islas en niveles 1, 2 y 3 de alerta y aplicarse las medidas establecidas para el nivel de alerta 1, siendo el aforo máximo permitido del 100% del que tengan establecido, dejando sin efecto el Acuerdo de la Mesa, de 20 de septiembre de 2021, que autorizaba la participación y votación telemática en determinados niveles, en tanto sigan vigentes dichas medidas.

Segundo.- El presente acuerdo tendrá efectos a partir de la entrada en vigor de las nuevas medidas aprobadas por el Gobierno de Canarias, entre las 00:00 horas del 7 de marzo y las 24:00 horas del 30 de abril, con posibilidad de nueva prórroga, en función de la situación epidemiológica. No obstante, no surtirán efectos en aquellas sesiones o reuniones convocadas previamente.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios; asimismo se comunicará al Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo, al Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios, al Servicio de Protocolo y Actividades Institucionales y a Intervención, a los efectos procedentes.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 8 de marzo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias